



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

San Andrés de Giles, 14 de octubre de 2022.

COMUNICACIÓN N° 36/22

VISTO:

La existencia de la llamada “Casa del Estudiante” situada en la Ciudad de La Plata, Pcia de Buenos Aires y los vecinos de nuestra Ciudad que allí se alojan. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Casa del estudiante constituye un pilar fundamental para poder continuar con los estudios terciarios y universitarios en la Ciudad de La Plata;

Que dicha casa alberga estudiantes que hacen uso de la misma con el fin de cumplir su meta de graduarse, convirtiéndose en un espacio donde conviven a lo largo de varios años, constituyendo un segundo hogar para los mismos;

Que el otorgamiento de tal oportunidad de vivienda, en cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho acceso, conlleva beneficios para los jóvenes de San Andrés de Giles;

Que el tránsito por tal etapa, implica el acompañamiento desde las diversas perspectivas;

Que es de vital importancia velar por un digno acceso a la educación y brindar los elementos necesarios para ello;

Por ello, el H.C.D. en uso de las atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda informe a este Honorable Cuerpo:

- 1) Cantidad de estudiantes que allí habitan en la actualidad.
- 2) Cantidad de postulaciones por año efectuadas en el período 2019-2022.
- 3) Años de permanencia de cada uno de los estudiantes que hoy se encuentran allí alojados, desde su ingreso a la casa del estudiante a la fecha.
- 4) Informe de las acciones realizadas y el resultado de las mismas con respecto a todos los aspirantes para ingresar a la Casa del estudiante y los motivos que fundaron la decisión de aceptar o rechazar tal petición en el período 2019-2022.



- 5) Cantidad de vecinos que habiendo cumplimentado con su plan de estudio y obteniendo su primer título, solicitan seguir habitando la casa del estudiante a fines de cursar una segunda carrera, ya sea universitaria o terciaria.
- 6) Campañas realizadas respecto a la Casa del Estudiante y la promoción de dicho espacio habitacional en la Ciudad de La Plata en el período 2019-2022.
- 7) Conformación de la Comisión directiva actual.
- 8) Reuniones efectuadas por la Comisión directiva, resoluciones, medidas adoptadas, y todo lo referente al resultado de la administración, mantenimiento y organización de la Casa, resuelto y asesorado por la Secretaría Municipal de Cultura en el período 2019-2022.
- 9) Quejas realizadas por aquellos que habitan la misma en el período 2019-2022.
- 10) Situación edilicia del inmueble.
- 11) Composición del inmueble (cantidad de habitaciones, baños, espacio de cocina, estudio, etc)
- 12) Refacciones efectuadas en el período 2019-2022.
- 13) Muebles propiedad del Estado municipal que allí se encuentra y estado de conservación de los mismos.
- 14) Cantidad vecinos de San Andrés de Giles que permanecieron en la casa del estudiante, con carácter transitorio, atento la realización de algún trámite o consulta médica ante la escasez de recursos para afrontar el pago de la estadía en otro lugar, en el período 2019-2022.
- 15) Todo otro dato que considere de interés en referencia al tema.

Artículo 2°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 13 de octubre de 2022.-